

7 FEB 84

10

RESOLUCION N° RL 11709

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO :

QUE el 8 de diciembre de 1983 se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INGENIERO J. ESPINOSA Z. COMPAÑIA LIMITADA ";

QUE el señores Ing. Julio Espinosa Zaldumbide y Javier Espinosa Terán, en sus calidades de Presidente y Gerente, respectivamente, de la compañía, con el patrocinio del doctor Iván Gallagos Domínguez, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N°SC-DIA-IL-83-743, de 23 de noviembre de 1983;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N°DJ-RL-83- 014 de 5 de enero de 1984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INGENIERO J. ESPINOSA Z. COMPAÑIA LIMITADA " por S/.10'000.000,00 (DIEZ MILLONES DE SUCRES) con lo que asciende a S/.33'000.000 (TREINTA Y TRES MILLONES DE SUCRES), dividido en 33.000 participaciones de S/.1.000,00 (UN MIL SUCRES) cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar íntegro de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito : a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón

"INGENIERO J. ESPINOSA Z. COMPAÑIA
LIMITADA" pág.2

anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de septiembre de 1978, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la
Superintendencia de Compañías, en Quito, a **10 ENE 1984**

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

RMN.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 83 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y siete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

